MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento a lo establecido en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2 y artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; en concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal (a) de la Ley 1150 del 2007. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designó un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que con el fin de dar cumplimiento a los compromisos vinculados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo estipulados en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y en concordancia con la Resolución No. 01724 del 20 de abril de 2017 "Por la cual se adopta la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" y Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", es necesario que el contratista suscriba el Anexo titulado "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO", adjunto al presente documento. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150

de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA *PRIMERA - OBJETO*:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a suministrar los bienes y servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que la misma comporta para las partes. ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignara el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos se realizaran teniendo en cuenta el derecho al turno y en todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEXTA* – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS:*** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA NOVENA* - LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son

derechos del **CONTRATISTA,** además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-*** **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **11.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **12.** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **13.** Según aplique, el contratista deberá cumplir con la las obligaciones fijadas para distribuidores y comercializadores en la Resolución 0372 del 26, febrero, *2009.* Expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial," Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones". o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y enviar a la Policía Nacional los lineamientos y/o procedimiento para la participación como consumidores). **14.** Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia ambiental. **15.** Cumplir con la implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015,

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementan y la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes. **16.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes objeto del contrato durante su desarrollo. **3.)** Rechazar los bienes entregados cuando no cumplan con los requerimientos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD*:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.* – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA,** cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes Amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si hubiere. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS INSTALADOS:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término de dos (2) años para las baterías, y seis (6) meses para los repuestos reemplazados contados a partir de su instalación. **c). CALIDAD DEL SERVICIO:** por cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización del mantenimiento del equipo. **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** Se indicará que en caso de que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante

estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SANCIONES:*** **a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario ***c)*** **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el ***CONTRATISTA*** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los

artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA.*** **– MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.*** **- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.*** **– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.*** **– SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.*** **– LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.*** **– VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.*** **– SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** **– PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.*** **– DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Estudio previo **2).** Pliego de condiciones. **3).** Adendas **4).** Propuesta del Contratista. **5).** Anexos del contrato. **6).** Documentos que suscriban las partes. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.*** **- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA.*** **– RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.*** **– CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no

suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

12 DIC. 2018

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
Nit. 19.374.690-6
Suministros y Servicios

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Elaboró:	Revisó y Aprobó:	Revisó y Aprobó:	Revisó y Aprobó:
PT. Laura Alejandra Campos Analista Grupo Contractual	TE. Fabián Stelin Aguilera Díaz Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Rocío Cubillos Rodríguez Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz Asesor Jurídico

CR. Germán Alberto Torres Cortés
Subdirector Administrativo y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06 - 7 - 10144 - 18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	06 - 7 - 10144 - 18
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	60.252.523 de Pamplona- Norte de Santander.
CARGO	Directora Administrativa y Financiera
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 669 del 18/04/2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00008 del 01/01/2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS **DOC. IDENTIDAD:** C.C. No. 19.374.690 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 78 F BIS # 111D - 20 **TELÉFONO**: 228 8075 **CELULAR:** 3108500076 **Email:** hhs-suministrosyservicios@hotmail.com, hhssuministrosyservicios@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 141 2018.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador de la Red Eléctrica Regulada y Normal de la Oficina de Telemática, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución. Email: ofite.jefat@policia.gov.co, teléfono 5159140. El supervisor del contrato deberá presentar un informe de supervisión mensual durante la ejecución del contrato, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
CLÁUSULA *PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del presente contrato es **"MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL"** de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas del Anexo No. 2.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN DIRAF No 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTRO Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($428.424.365,00), incluido el valor de IVA, distribuidos así:

ÍTEM	REC	RUBRO PRESUPUESTAL / DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, TRANSPORTE, VIÁTICOS MANO DE OBRA
1	10	MANTENIMIENTO EQUIPO ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ENERGÍA. A-2-0-4-5-11	OFITE	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	2018 02 meses	$48.096.267,50	$96.192.535,00
					2019 07 meses	$47.461.690,00	$332.231.830,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$428.424.365,00

Nota. El valor de los mantenimientos y de los repuestos ofertados por el contratista es el establecido en el Anexo No 2.2 del presente contrato, valores que incluyen el descuento final ofertado del 59.06% de conformidad con el articulo 1° de la Resolución No. 0995 del 03/12/2018

La cantidad de equipos a los que se les va realizar el mantenimiento será acorde al suministro de repuestos que se requiera en el Anexo No. 2.2 Actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo para plantas eléctricas a nivel nacional, y/o a juicio del supervisor, según como se requiera en cada unidad Policial.

CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, realizara los pagos de manera parcial en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Para las vigencias 2018 y 2019, se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
C.C: 19.374.690 de Bogotá D.C.
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE LA CUENTA No: 001860014990

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44118 del 27/09/2018, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10. **VIGENCIA FUTURA 2019**: Vigencia Futura 2019: por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DE IVA ($332.231.830,00). Recurso 10. Comunicación oficial No. S-2018-011013 / OFPLA – GUDER 29.27 de fecha 11/08/2018, mediante el cual el señor General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General Policía Nacional, solicita al Doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la autorización del cupo de vigencias futuras por valor de $286.403.993.865,00 para la adquisición de bienes y servicios. Oficio No. 2-2018-032525 MINHACIENDA del 17/09/2018, en donde el señor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional, informó al señor General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General de la Policía Nacional de Colombia, la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias para Adquisición de Bienes y Servicios. Comunicado oficial No. S-2018-005605 / SUPLA - GUDER 15.19 de fecha 19/09/2018, mediante el cual el señor Brigadier General Ramiro Alberto Riveros Arévalo, Jefe Oficina de Planeación, informó a la señora Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez, Directora Administrativa y Financiera, la aprobación de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional año 2019, por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN - (MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL) por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO EL VALOR DE IVA ($332.231.830,00).
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será: **Vigencia Fiscal 2018:** a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31/12/2018 **Vigencia Fiscal 2019:** siete (7) meses contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta el 31/07/2019, y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN** El servicio de mantenimiento de las PLANTAS ELÉCTRICAS, se ejecutará por tracto sucesivo, en la medida que se requiera, previa autorización del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	El mantenimiento de las PLANTAS ELÉCTRICAS será prestado a nivel nacional en los sitios relacionados en el Anexo Nº 2.1 del presente contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas indicadas en el Anexo No. 2, del presente contrato, los cuales pueden ser modificados por la necesidad institucional previa comunicación suscrita por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
Nit. 19.374.690-6
Suministros y Servicios

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Elaboró:
PT. Laura Alejandra Campos
Analista Grupo Contractual

Revisó y Aprobó:
TE. Fabián Stelin Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó:
MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó y Aprobó:
CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Asesor Jurídico

CR. Germán Alberto Torres Cortés
Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO No. 2

	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:
1.1.	Limpieza general (sistema de aire forzado, desfogue, cabina y cuarto de ubicación de la planta eléctrica), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.
1.2.	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión de la cabina de insonorización verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión pre calentador.
1.3.	Realizar cambio de: • Aceite. • Filtros (aceite, aire, combustible). • Cambio filtro de agua si es requerido. • verificar la presión de la bomba de aceite. • Verificar nivel de agua. La empresa contratada para el mantenimiento debe suministrar los lubricantes y filtros sin ningún costo para la Policía Nacional.
1.4.	Revisión del sistema de lubricación y amortiguación.
1.5.	Revisión del sistema eléctrico y electrónico de la planta eléctrica.
1.6.	Revisión del sistema de refrigeración, inspeccionar el nivel aditivo, nivel de agua, radiador, mangueras, abrazaderas, bomba de agua, nivel del refrigerante.
1.7.	Revisión y ajustes empaque de culata con el fin de eliminar fugas de aceite.
1.8.	Revisión de tanque y nivel de combustible, drenaje de condensado.
1.9.	Revisión de filtro separador de agua combustible. Drenar agua.
1.10.	Revisión visual del múltiple de escape. Detectar fugas de gases.
1.11.	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.
1.12.	Revisión del sistema de transferencia y de sincronismo.
1.13.	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.
1.14.	Inspección de las baterías, limpieza de bornes (chequeo del nivel electrolito, adicionar si se requiere) y revisión del cargador de las mismas.
1.15.	Prueba en vacío y con carga.
1.16.	Simular pruebas de alta temperatura del motor, sobre revoluciones, baja presión de aceite del motor, bajo nivel de refrigerante radiador, y demás pertinentes.
1.17.	Inspección del sistema de ventilación del radiador y limpieza externa.
1.18.	Revisión del regulador automático de voltaje (AVR) y ajuste de parámetros.
1.19.	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control.
1.20.	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta.
1.21.	Revisión y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores.
1.22.	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:
2.1.	El contratista realizará una primera visita, de acuerdo al tiempo de atención dado en los numerales 2.4, 2.5 y 2.6, en la cual hará un overhaul a cada máquina incluyendo su trasferencia, con el fin de determinar el estado real de la misma y de esta manera proyectar su reparación en la segunda visita.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No 06 - 7 - 10144 - 18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
2.2.	El contratista entregara un informe al supervisor del contrato, con respecto a la primera visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
2.3.	El contratista realizará la segunda visita, previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2) y reemplazarán los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.
2.4.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal de la planta eléctrica ubicado en la ciudad donde existe centro de atención: Dos (2) horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Centro de atención en las principales ciudades Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Villavicencio, Neiva.
2.5.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal de la planta eléctrica ubicada en otra ciudad donde no existe centro de atención. Veinticuatro (24) horas, después de informado el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.6.	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal de la planta eléctrica ubicada en zonas rurales donde no existe *centro de atención*, Setenta y dos (72) horas, después de informado el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.7.	Tiempo de reparación planta eléctrica diez (10) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.
2.8.	Para colocar en funcionamiento el equipo de manera inmediata. En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.
2.9.	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.
2.10.	La batería debe ser cambiada e instalada con su respectivo cargador, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.11.	El contratista debe certificar que suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de la plantas eléctrica.
2.12.	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye la planta eléctrica y la transferencia.
2.13.	El suministro de repuestos incluyendo baterías y cargadores además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni re-potenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.
2.14.	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN calibre según la capacidad de la planta y noventa grados centígrados (90°C) El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105ºC. El cable de cobre tipo desnudo concéntrico fabricación alta pureza con un 99.5%, temple suave para puestas a tierra,

	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
2.15.	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES DPS: Consiste en el cambio e instalación de DPS tipo I, II y I+II, cumplimiento de Norma IEC 61643-1 o EN 61643-11 con las siguientes características: Descargadores de sobretensión, tipo I y II 4P Tensión Nominal 250 V onda 10/350 us I nom 25/75 A Imax 100 (kA). Descargadores de sobretensión, tipo II, 250V, 25KA por polo, Onda 8/20 us I nom 20 A Imax 100 (KA).
2.16.	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.
2.17.	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, Ítem No.1 al 1.22
3.	**GENERALIDADES**
3.1.	La Policía Nacional efectuará la asignación, control y seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos mediante el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S SIGMA que ya posee. Las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo serán enviados por las unidades policiales a nivel nacional a través de un número de incidente consecutivo y canalizados previamente por el soporte técnico de la mesa de ayuda de la Oficina de Telemática para ser enviados al supervisor del contrato y/o administradores de la red eléctrica regulada y normal y posteriormente serán asignados al director y/o coordinador de mantenimientos de la firma contratista para atender los requerimientos técnicos de las unidades de acuerdo a la indicaciones del supervisor y/o administradores red eléctrica, documentando lo actuado en cada caso, para lo cual el contratista deberá contar con mínimo una (1) certificación de experiencia en gestión y administración en Helpdesk (Mesa de ayuda). Nota: los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que lo unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor del contrato.
3.2.	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato y/o administradores de la red eléctrica regulada y normal por parte del contratista mediante el incidente consecutivo será de acuerdo a los ítems 2.4 a 2.8 de las condiciones técnicas arriba descritas.
3.3.	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 2 y anexo No. 2.2, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.
3.4.	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye las transferencias eléctricas.
3.5.	En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta.
3.6.	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.
3.7.	Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que *requieran su* reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá y/o en la sede principal de la empresa contratista.
3.8.	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución.
3.9.	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.

	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
3.10.	Limpieza y Seguridad De Los Equipos: el contratista realizará la limpieza general de las plantas eléctricas y transferencias y del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.
3.11.	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.
4.	**DOCUMENTACIÓN**
4.1.	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el Jefe de Telemática de cada unidad o Técnico designado y deberá contener un registro fotográfico de la planta eléctrica del estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, banco de baterías, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificación que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: Los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial del Jefe de Telemática de la unidad, o quien haga sus veces o un técnico designado que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, post-firma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.
4.2.	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar.
4.3.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un diagrama_unifilar diseñado en AUTOCAD de las condiciones eléctricas del sitio donde se encuentra ubicada la planta eléctrica y transferencia (calibre de conductores, protecciones, tableros, alimentaciones en baja y media tensión), el cual deberá ser en tamaño carta, anexado tanto en medio magnético como físico, al finalizar la visita técnica de cada equipo.
4.4.	El contratista entregará un documento que contenga el reporte de cada planta eléctrica junto con su transferencia indicando el servicio correctivo y preventivo efectuado, repuestos cambiados las actividades realizadas y recomendaciones que puedan ayudar a mejorar el funcionamiento del equipo. Deberá anexar fotografías de cada uno de los equipos, diagnóstico de sus condiciones físicas y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.
4.5.	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, de acuerdo a los incidentes desarrollados en el sistema SIGMA, la facturación a nivel nacional de los reportes de cada una de los mantenimientos realizados en medio físico original y en medio magnético, la cual deberá incluir los siguientes aspectos: • Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalaciones físicas, donde se encuentran ubicadas cada una de las plantas eléctricas, incluyendo transferencias. • Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran las plantas eléctricas incluyendo transferencias, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. • Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.

	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	• Entregará en físico original y magnético al supervisor del contrato, los reportes de cada una de los mantenimientos realizados, anexando de manera independiente las capacitaciones realizadas al personal de telemática de cada una de las unidades. • Anexar los diagramas unifilares.
4.6.	El contratista entregará un informe al supervisor del contrato en medio físico y magnético, con la hoja de vida de cada uno de los equipos, detallando el estado inicial y final, relación de repuestos cambiado, por marcas y capacidad de las plantas eléctricas, fecha suministro de baterías y vida útil.
4.7.	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización, para componentes eléctricos. Para el caso contrario deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor del contrato.
5.	**GARANTÍA**
5.1.	El contratista amparó el riesgo de la mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo (mantenimientos) por un término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
5.2.	El contratista presentó una garantía total sobre las baterías por un término de dos (2) años, contados a partir de la terminación del contrato, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
5.3.	Los repuestos instalados por parte del contratista deben tener una garantía por defectos de fabricación por un término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
5.4.	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas y transferencias, objeto del presente contrato.
5.5.	El contratista garantizó que durante la ejecución del contrato los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.
6.	**CAPACITACIÓN**
6.1.	Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico de telemática de la unidad (responsable de la planta eléctrica), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, fallas, prueba con carga, normalización del equipo en general y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quien recibió la capacitación.
7.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
7.1.	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista firmó un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
7.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF NO. 06-7-10144-16 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
8.	CONDICIONES AMBIENTAL
8.1.	Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizado para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
8.2.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
8.3.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
8.4.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
8.5.	Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).
9.	**SEGURIDAD SOCIAL**
9.1.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
9.2.	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.
9.3.	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados, "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Artículo 2 párrafo 4 Numeral 10 de la citada norma.
9.4.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.
9.5.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
10.	**PERSONAL** El contratista durante la ejecución del contrato debe tener disponibilidad del siguiente personal: Un ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas. Ocho (8) técnicos y/o tecnólogos electricistas. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos o tecnólogos electricistas) tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas en el Anexo No. 2 y lugares y características generales para realizar los mantenimientos plantas eléctricas a nivel nacional Anexo 2.1, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Así mismo deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
N.I.T. 19.374.690-6
Suministros y Servicios

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Reviso y aprobó:

Mayor FELIX HERNÁN ARAGÓN PINZÓN
Estructurador Estudio Previo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No 06 - 7 - 10144 - 18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

ANEXO No. 2.1

LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL.

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
1	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	HONDA	4388931	5
2	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	PERKINS	X12L383714	1000
3	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	PERKINS	X12L383713	1000
4	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	HONDA	4306100	5
5	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	HONDA	39010R230477	5
6	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	HONDA	93380580	5
7	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	YANMAR	40133	18
8	CENOP	JEFATURA ADMINISTRATIVA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	CUMMINS	79317171	563
9	DEAMA	ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO ARICA	ARICA	HONDA	GCCA-4365541	5
10	DEAMA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JUAN DE ATACUARI	PENDIENTE PARA BAJA	HONDA	CGAA-4297951	5
11	DEAMA	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	PENDIENTE PARA BAJA	HONDA	CGAA-4289025	5
12	DEAMA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SANTA SOFÍA	SUBESTACIÓN DE SANTA SOFÍA	HONDA	GCCA-4365540	5
13	DEAMA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA PEDRERA	PENDIENTE PARA BAJA	HONDA	4GCCA-318036	5
14	DEAMA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TARAPACÁ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA TARAPACÁ	HONDA	CGAA-4297982	5
15	DEANT	JEFATURA ADMINISTRATIVA	COMANDO DEANT - 80 KVA	CUMMINS	200985	80
16	DEARA	ESTACIÓN DE POLICÍA SARAVENA	CUARTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS	HONDA	0000000000004298004	4
17	DEARA	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	BODEGA DE TELEMÁTICA	HONDA	4318028	6.5
18	DEARA	COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEARA	COEST EMISORA EST. ARAUCA	YAMAHA	7CNB-1000798G0746D	4
19	DEARA	ESTACIÓN DE POLICÍA CRAVO NORTE	ESTACIÓN CRAVO NORTE	LOVOL	HC517960Y	40
20	DEARA	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	CERRO LA VIRGEN	HYUNDAI	16090545	6.5
21	DEARA	ESTACIÓN DE POLICÍA SARAVENA	ESTACIÓN SARAVENA	CUMMINS	M582300	60
22	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	SFI1	HONDA	GCAA-4306106	2
23	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA CÓRDOBA	SFI1	DIESEL GENERATOR	D6101564	5
24	DEBOL	DISTRITO III DE POLICÍA MAGANGUÉ	ESTACIÓN	GENSET	G0602156	30
25	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA BARRANCO DE LOBA	POWER MASTER/ GPMD600OLE	DIESEL GENERATOR	XN140902143-0984	5
26	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA REGIDOR	POWER MASTER/ GPMD600OLE	DIESEL GENERATOR	NX140806455-0015	5

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
27	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA RIO VIEJO	POWER MASTER/ GPMD600OLE	DIESEL GENERATOR	XN140901188-1015	5
28	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA HATILLO DE LOBA	POWER MASTER/ GPMD600OLE	DIESEL GENERATOR	XN140901319-1003	5
29	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA MONTECRISTO	POWER MASTER/ GPMD600OLE	DIESEL GENERATOR	XNL40902519-0990	5
30	DEBOL	ESTACIÓN DE POLICÍA MAGANGUÉ	ESTACIÓN	HONDA	GCAA-4289044	5
31	DEBOL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN ANDRÉS	ESTACIÓN	DIESEL GENERATOR	212053090	2
32	DEBOL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SALADO	GENERADOR POWER DIESEL	DIESEL GENERATOR	31311062614	5
33	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA PAJARITO	D2-EPAJARITO	FORTE	T55608070045892	5
34	DEBOY	ESTACION DE POLICÍA COVARACHIA	D9-ECOVARACHIA	FORTE	T55608070045924	5
35	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA PISBA	D2-EPISBA	FORTE	8070045919	5
36	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA CHITA	D9-ECHITA	FORTE	T55608070045926182	5
37	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA MONIQUIRA	D5-EMONIQUIRA	HONDA	HGX390GCAFH-0065791	5
38	DEBOY	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY	JEFAT DEBOY	HONDA	65500001799	5
39	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA COCUY	D10-DELCOCUY	KIPOR	118100375	10
40	DEBOY	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY	JEFAT DEBOY	ECOMAX	65500002473	5
41	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA SOATA	D9-ESOATA	DIESEL GENERATOR	410055207	5
42	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA CHIQUINQUIRÁ	D3-ECHIQUINQUIRA	WILDFIRE	909100702	3,5
43	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA SOGAMOSO	D2-ESOGAMOSO	ECOMAX	K1112*05673-	5
44	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA PAYA	D2-EPAYA	FORTE	165500001802	5
45	DEBOY	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY	PLANTA E. REMONTA	PERKINS	C071761/02	188
46	DEBOY	ESTACIÓN DE POLICÍA TOTA	D2-ETOTA	PORTER	118411	2
47	DECAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA MONTE BONITO	SUB MONTE BONITO	HONDA	GCAA-65778	5
48	DECAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ARBOLEDA	SUB ARBOLEDA	HONDA	4365533	5
49	DECAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN DANIEL	SUB SAN DANIEL	HONDA	4380345	5
50	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA NORCASIA	EST NORCACIA	HONDA	GCAA-4380391	5
51	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA SUPIA	NO APLICA	HONDA	1014728	5
52	DECAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN BARTOLOMÉ	5 KVA	HONDA	4298000	5
53	DECAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO NUEVO	5 KVA	HONDA	GCAA-4297960	5
54	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA MARULANDA	ESTACIÓN MARULANDA	KIPOR	32513050681	12,5
55	DECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA LA DORADA	SUB BUENAVISTA	POWER FORCE	1505A00492	5
56	DECAQ	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DEL FRAGUA	ESTACIÓN SAN JOSÉ	HONDA	4388950	5
57	DECAQ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN ANTONIO DE GETUCHA	SUBESTACIÓN SAN ANTONIO	HONDA	4388933	5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
58	DECAU	ESTACIÓN DE POLICÍA BALBOA	ESTACIÓN DE POLICÍA BALBOA	HONDA	607008824	6,5
59	DECAU	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN SEBASTIÁN	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN SEBASTIÁN	HONDA	608025124	10
60	DECAU	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	PARA BAJA	HONDA	4297958	6,5
61	DECAU	ESTACIÓN DE POLICÍA GUACHENE	ESTACIÓN DE POLICÍA GUACHENE	HONDA	608025100	10
62	DECAU	ESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES	ESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES	HONDA	607008828	7,5
63	DECAU	ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA	ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA	HONDA	607008825	7,5
64	DECAU	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	TELEMÁTICA	HONDA	608025103	10
65	DECES	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	COMANDO DEPARTAMENTO	CUMMINS	30124970	280
66	DECES	GRUPO TELEMÁTICA	J1	HONDA	4602133	5
67	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA VALENCIA DE JESÚS	VALENCIA DE JESÚS	HONDA	4297947	5
68	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS VENADOS	LOS VENADOS	HONDA	55608070045893	5
69	DECES	GRUPO POLICÍA CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DECES	DICAR	HONDA	55608070045894	5
70	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL BURRO	EL BURRO	HONDA	4297926	5
71	DECES	ESTACIÓN DE POLICÍA BECERRIL	ESTACIÓN BECERRIL	HONDA	55608070045896	5
72	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ARJONA	SUBESTACIÓN	HONDA	4297935	5
73	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ATANQUEZ	ATANQUEZ	HONDA	4297973	5
74	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LAS VEGAS	LAS VEGAS	HONDA	55608070045915	5
75	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA MEDIA LUNA	MEDIA LUNA	HONDA	55608070045933	5
76	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA CHIMILA	CHIMILA	HONDA	155608070045907	5
77	DECES	ESTACIÓN DE POLICÍA BOSCONIA	BOSCONIA	HONDA	55608070045897	5
78	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA AZÚCAR BUENAS	AZÚCAR BUENAS	HONDA	4297998	5
79	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA AGUAS BLANCAS	ESTACIÓN	HONDA	4289031	5
80	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA BADILLO	BADILLO	HONDA	4297989	5
81	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN ROQUE	SAN ROQUE	HONDA	4289037	5
82	DECES	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO MOSQUITO	PUERTO MOSQUITO	HONDA	70735	5
83	DECES	ESTACIÓN DE POLICÍA PAILITAS	ESTACIÓN	HONDA	4306103	5
84	DECES	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	CERRO TODOS LOS SANTOS	PERKINS	GN71039R008909 C	25
85	DECES	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	CERRO ALGUACIL	PERKINS	996811C	25
86	DECOR	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA	INVESTIGACIÓN UNIPEC	HONDA	GCAA4388947	5
87	DECOR	SUBESTACIÓN DE POLICÍA ARENOSO	7PM0930411	HONDA	GCAA4388948	5

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
88	DECUN	PUESTO DE POLICÍA CERRO MANJUI	CERRO MANJUI	CUMMINS	B000065895	25
89	DECUN	PUESTO DE POLICÍA CERRO GRANADA	CERRO GRANADA	CUMMINS	B000065896	25
90	DECUN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	CERRO SANTUARIO	CUMMINS	B000065894	25
91	DECUN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	CERRO TOCA	CUMMINS	A008041827	15
92	DECUN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	CERRO CARBUY	CUMMINS	A008041825	15
93	DECUN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	CERRO GAVILANES	CUMMINS	A008041824	15
94	DECUN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	CERRO QUININI	CUMMINS	A008041823	15
95	DECUN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	CERRO ÓRGANOS	CUMMINS	A008041826	15
96	DEGUN	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA	COMANDO DE DEPARTAMENTO	CUMMINS	87885573	280
97	DEGUN	ESTACIÓN DE POLICÍA INÍRIDA	PLANTA PERKINS DEGUN	PERKINS	U733587G	125
98	DEGUN	ESTACIÓN DE POLICÍA INÍRIDA	ESTACIÓN DE POLICÍA TALLERES	PERKINS	U683395A	75
99	DEMAM	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	SUBESTACIÓN MONTERREY	FORTE	06100719790	5
100	DEMAM	JEFATURA ADMINISTRATIVA	TORRE BARRANCA	DEUTZ	GB070404522	100
101	DEMAM	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	SUBESTACIÓN BUENAVISTA	HONDA	GCAA-4297943	6,5
102	DEMAM	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	ESTACIÓN MORALES	FORTE	T52509060031884	5
103	DEMAM	JEFATURA ADMINISTRATIVA	ESTACIÓN PUERTO WILCHES	HONDA	608025128	10
104	DEMET	JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET	CANCHA DE FUTBOL	CUMMINS	4210160	500
105	DEMET	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	CAD	AKSA	YA 14001707	125
106	DEMET	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	GUTAH	PERKINS	U480086S	117
107	DERIS	ESTACIÓN DE POLICÍA APIA	APIA	FORTE	AP190FD-1409A00184	7,5
108	DERIS	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN ANTONIO DEL CHAMÍ	PLANTA ELÉCTRICA	TOYAMA	TG80000XE-06677	6,5
109	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA ALBANIA	DESAN-ALBANIA	KIPOR	KDE13SS3	12,5
110	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA VETAS	DESAN.VETAS	HONDA	GD4200	5
111	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA MACARAVITA	DESAN-MACARAVITA	POWERLINK	BSP5500LL	5
112	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA MOLAGAVITA	DESAN-MOLAGAVITA	KIPOR	406111204	5
113	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA ENCINO	DESAN-ENCINO	KIPOR	31515050194 //2015	15
114	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA BÁRBARA	DESAN-SANTABÁRBARA	HONDA	10032011	5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06 - 7 - 10144 - 18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
115	DESAN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA VADO REAL	DESAN-VADOREAL	KIPOR	406111202	5
116	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA SABANA DE TORRES	DESAN-SABANA	HONDA	TDG55000	5
117	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN BENITO	DESAN-SAN BENITO	HONDA	220WT	5
118	DESAN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE SUAITA	DESAN-SAN JOSE DE SUAITA	PERKINS	64090725	5
119	DESAN	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN RAFAEL DE LEBRIJA	DESAN-SAN RAFAEL DE LEBRIJA	HONDA	11102012	5
120	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA BETULIA	DESAN-BETULIA	PERKINS	208-000198	15
121	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA EL GUACAMAYO	DESAN-GUACAMAYO	KIPOR	ATW6LE ATIMA	5
122	DESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA GUADALUPE	DESAN-GUADALUPE	POWERLINK	SPG5000	5
123	DESAN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	DESAN-CERRO SABOYA	PERKINS	996810C	25
124	DESAN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	DESAN-CERRO ARMAS	PERKINS	996807C	25
125	DESAN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	DESAN-SITIO BARICHARA	CUMMINS	45580784	25
126	DESAN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	DESAN-SITIO PICACHO	CUMMINS	45584547	25
127	DESAN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	DESAN-SITIO OROQUE	CUMMINS	45573723	25
128	DESAN	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	DESAN-SITIO MÁLAGA	CUMMINS	45584546	25
129	DESUC	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN ONOFRE	ESTACIÓN SAN ONOFRE	YANMAR	3039821	18
130	DETOL	ADMINISTRACIÓN CENTRO VACACIONAL MELGAR	BLOQUE 1 COSTADO	CATERPILLAR	9NR02506	350
131	DEVAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA BOCANA	SUBESTACIÓN LA BOCANA	HONDA	1048395	10
132	DEVAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA JUANCHACO	SUBESTACIÓN JUANCHACO	HONDA	1048398	10
133	DEVAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA MESA	SUBESTACIÓN LA MESA	HONDA	GCARK-1048385	10
134	DEVAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN ANTONIO	SUBESTACIÓN SAN ANTONIO	HONDA	43577	5
135	DEVAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA BUITRERA	SUBESTACIÓN LA BUITRERA	FORTE	SIN SERIE	5
136	DEVAL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA MIRAVALLES	SUBESTACIÓN MIRAVALLES	FORTE	SIN SERIE	5
137	DEVAL	ESTACIÓN DE POLICÍA SEVILLA	CERRO CARRANGAL SEVILLA	HONDA	4289036	5
138	DEVAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	CERRO VERSALLES	HONDA	2110159	6.5
139	DEVAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	CERRO LA VIGOROSA	PERKINS	GN66044U955398 W	25
140	DEVAL	ESTACIÓN DE POLICÍA EL CAIRO	ESTACIÓN EL CAIRO	HONDA	4289016	5
141	DEVAL	SOPORTE Y APOYO BUENAVENTURA	INTENDENCIA DIEBU	KIPOR	31414060155	10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-1014-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
142	DEVIC	ESTACIÓN DE POLICÍA CUMARIBO	PLANTA	PERKINS	2687164	70
143	DEVIC	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN TEODORO	SUBESTACIÓN	KIPOR	34511110457	20
144	DEVIC	SUBESTACIÓN DE POLICÍA CAZUARITO	PLANTA ELÉCTRICA	PERKINS	2687165	70
145	DEVIC	ESTACIÓN DE POLICÍA CUMARIBO	ESTACIÓN DE POLICÍA CUMARIBO	CUMMINS	I960616993	80
146	DEVIC	SUBESTACIÓN DE POLICÍA VENTUROSA	SUBESTACIÓN VENTUROSA	CUMMINS	45952069	80
147	DEVIC	GRUPO LOGÍSTICO	SERVICIOS GENERALES	CUMMINS	87652179	200
148	DEVIC	SUBESTACIÓN DE POLICÍA NUEVA ANTIOQUIA	SUBESTACIÓN DE POLICÍA	KIPOR	31510080111	20
149	DIBIE	CENTRO VACACIONAL RICAURTE	PLANTA RICAURTE	CUMMINS	E887100468	230
150	DIBIE	CENTRO VACACIONAL HONDA	PLANTA DE GENERACIÓN CV. HONDA	JOHN DEERE	AD212372S1F	188
151	DIBIE	CENTRO VACACIONAL HONDA	PLANTA ELÉCTRICA P220HE CON SISTEMA PMG, CARGADOR	GM	2415249220	250
152	DIBIE	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS	PLANTA ELÉCTRICA MARCA CUMMINS REF. NT.855G2	CUMMINS	34675976	230
153	DICAR	GRUPO LOGÍSTICO DICAR	PLANTA 75 KVA RESPALDO DICAR	PERKINS	8519467A	75
154	DIJIN	GRUPO LOGÍSTICO	PLANTA PRINCIPAL 625KVA	PERKINS	CE3M8113	630
155	DIJIN	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVEST CRIMINAL	PLANTA ELÉCTRICA CCTV 30KVA	CUMMINS	5067683-1	60
156	DIJIN	GRUPO LOGÍSTICO	PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO 250 KVA	PERKINS	C5715A/001	250
157	DIJIN	GRUPO DISCIPLINAS FORENSES	PLANTA ELÉCTRICA SALA TÉCNICA 50KVA	PERKINS	M10A036452	50
158	DIJIN	GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA	PLANTA ELÉCTRICA CIARA 80 KVA	PERKINS	X06F260279	80
159	DIJIN	GRUPO RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS	GRACO	CATERPILLAR	MC143401	380
160	DIJIN	GRUPO RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS	PLANTA ELÉCTRICA GRACO 450KVA	PERKINS	301078/1	450
161	DIPOL	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAQ	DECAQ	HONDA	EAAJ1655383	2
162	DIPOL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PLANTA ELÉCTRICA CI3 24/7	PERKINS	M12I396821	750
163	DIPOL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	EDIF. MATOREL	PERKINS	D3661A/001	510
164	DIPOL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PLANTAS NUEVA CI3	PERKINS	M12I396820	750
165	DIRAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES VILLA GARZÓN	PLANTA ELÉCTRICA 125KVA	PERKINS	RJ51560R017161 Y	125
166	DIRAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES VILLA GARZÓN	PLANTA ELÉCTRICA OLYMPIAN	PERKINS	2873B071	125
167	DIRAN	ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL	PLANTA ELÉCTRICA DIRAN	CATERPILLAR	9CR02653	350
168	DISAN	ÁREA SANIDAD CHOCO	PLANTA ELÉCTRICA	PERKINS	RS51347-B51888OY	100
169	DISEC	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	EL DÓLAR DIRAN	CUMMINS	PG1503001601	35

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF N° 06 - 7 - 10144 - 18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
170	DITAH	COMISIÓN COMUNIDADES DE POLICÍAS DE AMÉRICA AMERIPOL	COMUNIDADES DE POLICÍAS DE AMÉRICA AMERIPOL	IVECO	0466840	75
171	ECSAN	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SAN	GRUPO LOGÍSTICO ECSAN	POWER TECHNOLOGY	KDE45SS3	50
172	ECSAN	GRUPO LOGÍSTICO ECSAN	LOGÍSTICA	LISTER	00072088LPW3A081	15
173	ECSAN	GRUPO LOGÍSTICO ECSAN	ECSAN-GRULOG	LOVOL	HC540031W	150
174	ECSAN	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SAN	ECSAN-GRULOG	PERKINS	KDE75553	75
175	ECSAN	GRUPO LOGÍSTICO	ECSAN-GRULOG	PERKINS	DK51315	75
176	ESANA	ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO	ESANA	CUMMINS	87653440	188
177	ESAVI	GRUPO LOGÍSTICO ESAVI	GRULO	CUMMINS	95807	50
178	ESAVI	GRUPO LOGÍSTICO ESAVI	GULOG	HONDA	GCAA-4318024	5
179	ESAVI	GRUPO LOGÍSTICO ESAVI	GULOG	HONDA	GCAA-4318040	5
180	ESCAR	GRUPO LOGÍSTICO ESCAR	ESGAC	PERKINS	RGU442421S	50
181	ESCAR	GRUPO LOGÍSTICO ESCAR	BLOQUE DE AULAS	PERKINS	PK38671*B501598Y*	230
182	ESCAR	GRUPO LOGÍSTICO ESCAR	CASINO DE OFICIALES	PERKINS	WGEF7203 N12025Y	280
183	ESCER	GRUPO DE TELEMÁTICA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS E RESTREPO	PLANTA HONDA TELEM	HONDA	A5500AVRT	5
184	ESCER	JEFATURA ADMINISTRATIVA ESCER	LOGÍSTICA	POWERLINK	PMQF211	5
185	ESCER	GRUPO DE TELEMÁTICA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS E RESTREPO	ESCER SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	CUMMINS	P5584/7	125
186	ESECU	JEFATURA ADMINISTRATIVA ESECU	60 KVA JEFATURA ADMINISTRATIVA	DIESEL GENERATOR	1406241	60
187	ESECU	JEFATURA ADMINISTRATIVA ESECU	60 KVA CON TRANSFERENCIA	LOVOL	3611-100050	60
188	ESECU	JEFATURA ADMINISTRATIVA ESECU	PLANTA ELÉCTRICA DE 5.5KW	FPT	8004070000000000002905486	6.5
189	ESECU	JEFATURA ADMINISTRATIVA ESECU	10KVA MARCA ENERMAX	HONDA	8004070000000000002123625	10
190	ESINC	JEFATURA ADMINISTRATIVA ESINC	ESINC-ADMINISTRATIVA-1 PISO	CUMMINS	AC150505091	188
191	ESREY	ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	PERKINS	LD8799B659320L	60
192	ESREY	ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	CASA FISCAL 5KVA	YANMAR	43578	5
193	ESSUM	GRUPO LOGÍSTICO ESSUM	ESSUM GULOG	PERKINS	25136	188
194	ESTIC	ÁREA INVESTIGACIÓN	PARQUEADERO	PERKINS	NC485BD-13013132	16
195	ESTIC	GRUPO SOPORTE Y APOYO	CASETA PLANTA	PERKINS	AG37553*U520959J	52
196	ESVEL	GRUPO LOGÍSTICO ESVEL	PLANTA PRINCIPAL FIJA	CATERPILLAR	4ZRO3307	350
197	MEBOG	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	ELECTRICIDAD TELEM	PERKINS	0000	70
198	MEBOG	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	FVS FVS0020875(COMODATO)	CUMMINS	BBDB2435-511	70
199	MEBOG	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	FVS FVS0020788(COMODATO)	CUMMINS	LS35009X814416C	70

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
200	MEBOG	METROPOLITANA DE BOGOTÁ	FVS PARKING-TRADEWINS(COMODATO)	CUMMINS	0000	40
201	MEBOG	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	LABORATORIO TELEM(COMODATO)	CUMMINS	A7063252	50
202	MECAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI	CERRO DAPA	CUMMINS	44139590	125
203	MECAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI	DISPONIBLE EVENTOS	HONDA	2446801	6,5
204	MECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA LIMONAR	ESTACIÓN DE POLICÍA LIMONAR	POWERLINK	11161200	30
205	MECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA LA FLORA	INVENTARIO DE INTENDENCIA	POWERLINK	11161448	30
206	MECAL	ESTACIÓN DE POLICÍA EL GUABAL	ESTACIÓN DE POLICÍA EL GUABAL	POWERLINK	11161447	30
207	MECAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METRO DE SANT DE CALI	EMISORA	LISTER	08001848LPW4A27	25
208	MECAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METRO DE SANT DE CALI	SITIO DE TRES CRUCES	CUMMINS	45582079	40
209	MECAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METRO DE SANT DE CALI	SITIO QUE ENTRO EN PAQUETE	PERKINS	530292W	16
210	MECAL	GRUPO INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA MECAL	LABORATORIO REGIONAL DE CRIMINALÍSTICA	PERKINS	DK 51280*U220591T	100
211	MEMAZ	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	COMANDO	PERKINS	U936279D	100
212	MEMOT	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN CARLOS	7PM0900720	HONDA	GCAA4365539	5
213	MEMOT	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO BUJO	7PM0900568	HONDA	GCAFH0065793	5
214	MEMOT	SUBESTACIÓN BUENOS AIRES	7PM0900587	HONDA	4289012	5
215	MEMOT	ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE	7PM0900510	FORTE	T56C15020050128	5
216	MEMOT	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LAS PALOMAS	7PM0900567	FORTE	T56C15020050150	5
217	MEMOT	GRUPO DE CONTRAINTELIGENCIA MEMOT	7PM0901800	FORTE	TSC6C15020050154	5
218	MEMOT	GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS MEMOT	7PM0901300	FORTE	T56C15020050154	5
219	MEMOT	GRUPO DE TELEM DE LA POLICÍA METRO SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	7PM0900040	FORTE	TS6C15020050125	5
220	MEMOT	SUBESTACIÓN TRES PALMAS	7PM0900588	FORTE	T56C15020050125	5
221	MENEV	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	COMANDO	POWERLINK	EAZOA203885	500
222	MENEV	ESTACIÓN DE POLICÍA AIPE	ESTACIÓN AIPE	KIPOR	188FD07030708378	6,5
223	MENEV	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	CERRO CHONTADURO	PERKINS	9136204	25
224	MEPAS	GRUPO DE TELEM DE LA POLICÍA METRO DE SAN JUAN DE PASTO	5.8 KVA	GM	D7021878	5
225	MEPAS	GRUPO DE TELEM DE LA POLICÍA METRO DE SAN JUAN DE PASTO	PLANTA 135 KVA - COMANDO MEPAS	LOVOL	1006TG2A13	125
226	MEPAS	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO O 123 MEPAS	CAD CCTV MEPAS	PERKINS	BE518753Y	40
227	MEPAS	GRUPO DE TELEM DE LA POLICÍA METRO DE SAN JUAN DE PASTO	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DENAR	CUMMINS	30235648	80

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF NO. 06 - 7 - [illegible] CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
228	MEPER	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	CUARTO PLANTA 1ER PISO	CUMMINS	91729	288
229	MEPER	PUESTO DE POLICÍA ALTO DEL NUDO	CUARTO EQUIPOS RED TRUNKING	PERKINS	GV51790U998507 X	23
230	MESAN	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METRO DE SANTA MARTA	COMANDO MESAN	DOOSAN	EASOAA100069	600
231	MESAN	ESTACIÓN DE POLICÍA CIÉNAGA	COMANDO CIÉNAGA	PERKINS	784370Y	25
232	METIB	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO O 123 METIB	PLANTA ELÉCTRICA 75 KVA	PERKINS	DK51315	75
233	METIB	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	PLANTA ELÉCTRICA 5 KVA	HONDA	GCAA4289028	5
234	METIB	PUESTO DE POLICÍA LA MARTINICA P.E.V.	PLANTA ELÉCTRICA 10,5 KVA	KIPOR	31410080446	10
235	METIB	PUESTO DE POLICÍA LA MARTINICA P.E.V.	PLANTA ELÉCTRICA 5 KVA	HONDA	GCAA4388935	5
236	METIB	PUESTO DE POLICÍA CHIPALO	PUESTO POLICÍA CHIPALO	KOHLER	E409220589	6.5
237	METIB	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE IBAGUÉ	PLANTA ELÉCTRICA 5 KVA	HONDA	DG5500CLE	5
238	METIB	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	PLANTA ELÉCTRICA 30 KVA	HONDA	2418003268	30
239	METIB	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB- SIES PICALEÑA 120 KVA	CUMMINS	78295900	125
240	METIB	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB-PICALEÑA	CUMMINS	41202153	400
241	METIB	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB-HOTEL PICALEÑA 100 KVA	CUMMINS	87605153	250
242	METUN	GRUPO LOGÍSTICO	GRUPO LOGÍSTICO /8.5KVA	FORTE	AP19JFD-1607A	8.5
243	MEVAL	METROPOLITANA VALLE ABURRA MEDELLÍN	NUTIBARA MEVAL	CUMMINS	I980796792	35
244	MEVAL	METROPOLITANA VALLE ABURRA MEDELLÍN	CERRO VERDE MEVAL	CUMMINS	I980796790	35
245	MEVAL	METROPOLITANA VALLE ABURRA MEDELLÍN	MONTE ALVERNIA MEVAL	CUMMINS	I980796791	35
246	MEVAL	GRUPO TELEMÁTICA	COMAN TELEM	CUMMINS	44139589	100
247	MEVAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METRO DE VALLE DE ABURRA	MANZANILLO MEVAL	PERKINS	02956V	25
248	MEVAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METRO DE VALLE DE ABURRA	EMISORA MEVAL	HYUNDAI	5204739	30
249	MEVAL	GRUPO DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METRO DE VALLE DE ABURRA	PLANTA PORTÁTIL 3.5 KVA	KHOLER	185968	5
250	MEVIL	PUESTO DE POLICÍA CERRO EL TRIUNFO	15 KVA CERRO	PERKINS	012297V	15
251	MEVIL	GRUPO LOGÍSTICA	300 KVA FASE 1 MEVIL	CUMMINS	82759757	350
252	MEVIL	GRUPO LOGÍSTICA	625 KVA - 2 FASE MEVIL	PERKINS	MGDF5061B11772 4	630
253	MEVIL	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN NICOLÁS	12.5 KVA	PERKINS	FGWLISOAAOA	12.5
254	MEVIL	ESTACIÓN DE POLICÍA CUMARAL	5.5 KVA	DIESEL GENERATOR	ENERMAX5	5
255	OFITE	GRUPO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	OFITE-DIPON	JOHN DEERE	RG6081A187880	250
256	OFITE	GRUPO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	OFITE-DIPON	PERKINS	FGB061011U2067 K	400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Nro.	UNIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	MARCA_ MOTOR	SERIE - MOTOR	CAPACIDAD kVA
257	OFITE	GRUPO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	DIPON-OFITE	PERKINS	HGA061012UO284 K	563
258	REGI2	REGIÓN DE POLICÍA No. DOS	COMANDO DE REGIÓN 2	CUMMINS	GLTAA89-G2	261
259	REGI2	REGIONAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL REGIÓN 2	COMANDO REGIÓN DE POLICÍA 2	PERKINS	DJ51279*U214562 T	30
260	SEGEN	ÁREA DE ARCHIVO GENERAL.	PLANTA-ARGEN	DOOSAN	EAZOA412076	510

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
Nit: 19.374.690-6
Suministros y Servicios

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Reviso y aprobó:

Mayor FELIX HERNÁN ARAGÓN PINTO
Estructurador Estudio Previo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

ANEXO No. 2.2

ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL.

CAPACIDAD EN POTENCIA PLANTA ELÉCTRICA	0-30 kVA	0-30 kVA	0-30 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA
REGIONAL	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9
MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	159.762,28	173.195,38	189.108,53	294.764,37	319.548,70	348.908,70	338.979,03	367.481,01	401.245,01	442.146,60	479.323,10	523.362,95	515.837,67	559.210,25	610.590,17
MOTOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Kit empaquetadura	221.073,31	239.661,55	261.681,48	287.395,30	311.560,06	340.186,00	431.092,89	467.340,00	510.278,90	645.639,38	701.010,04	765.418,39	969.959,07	1.051.515,02	1.148.127,54
Rectificado y Kit Pistón	700.065,39	758.928,23	828.658,04	994.829,75	1.078.477,03	1.177.566,74	1.492.244,64	1.617.715,44	1.766.350,15	2.238.366,96	2.426.573,20	2.649.525,13	3.357.550,53	3.639.859,76	3.974.287,74
Kit Anillos	81.060,25	87.875,88	95.949,93	184.227,72	199.717,98	218.067,96	276.341,57	299.576,96	327.101,84	414.512,37	449.365,39	490.652,77	621.768,60	674.048,14	735.979,20
Kit Levas	257.918,79	279.605,13	305.295,09	405.301,02	439.379,52	479.749,44	607.951,53	659.069,23	719.624,15	911.927,25	988.603,91	1.079.436,18	1.367.890,92	1.482.905,82	1.619.154,27
Correa Distribución	110.536,65	119.830,82	130.840,73	147.382,23	159.774,40	174.454,35	147.382,23	159.774,40	174.454,35	221.073,31	239.661,55	261.681,48	331.609,95	359.492,37	392.522,21
Soportes Anti Vibración	125.274,90	135.808,19	148.286,15	125.274,90	135.808,19	148.286,15	147.382,23	159.774,40	174.454,35	147.382,23	159.774,40	174.454,35	147.382,23	159.774,40	174.454,35
Kit Válvulas	110.536,65	119.830,82	130.840,73	184.227,72	199.717,98	218.067,96	276.341,57	299.576,96	327.101,84	414.512,37	449.365,39	490.652,77	621.768,60	674.048,14	735.979,20
Kit Culata	515.637,67	559.210,25	610.590,17	729.541,80	790.883,17	863.548,95	948.404,41	1.028.148,05	1.122.613,63	1.422.606,62	1.542.222,08	1.683.920,44	2.133.909,88	2.313.333,12	2.525.880,66
Turbo	552.663,25	599.153,92	654.203,78	773.756,46	838.815,47	915.885,26	926.507,77	1.006.578,51	1.099.062,31	1.114.209,34	1.207.894,20	1.318.874,73	1.337.051,25	1.449.473,10	1.582.649,72
Tapa de válvulas	257.918,79	279.605,13	305.295,09	361.086,36	391.447,21	427.413,12	541.629,53	587.170,82	641.119,63	812.444,31	880.756,19	961.679,49	1.218.666,51	1.321.134,28	1.442.519,30
Kit Reparación Turbo	294.764,37	319.548,70	348.908,70	412.670,10	447.368,26	488.472,13	619.005,14	671.052,34	732.708,21	926.507,77	1.006.578,51	1.099.062,31	1.392.761,70	1.509.867,82	1.648.593,47
SISTEMA ELÉCTRICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Interface motor	287.395,30	311.560,06	340.186,00	287.395,30	311.560,06	340.186,00	287.395,30	311.560,06	340.186,00	361.086,36	391.447,21	427.413,12	729.541,80	790.883,17	863.548,95
Sensores de temperatura	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61
Sensores de presión	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	44.214,66	47.932,31	52.336,32	44.214,66	47.932,31	52.336,32
Sensores de nivel de agua	51.583,74	55.921,05	61.059,01	51.583,74	55.921,05	61.059,01	51.583,74	55.921,05	61.059,01	58.952,91	63.909,78	69.781,72	58.952,91	63.909,78	69.781,72
Sensor de aceite (pera)	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	44.214,66	47.932,31	52.336,32	44.214,66	47.932,31	52.336,32

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No.06 - 7 - 10144 - 18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

CAPACIDAD EN POTENCIA PLANTA ELÉCTRICA	0-30 kVA	0-30 kVA	0-30 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA
REGIONAL	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9
MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos
Manómetro (medidor de aceite) digital	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61
Manómetro (medidor de aceite)	26.528,79	28.759,43	31.401,79	26.528,79	28.759,43	31.401,79	26.528,79	28.759,43	31.401,79	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61
Pick up magnético (sensor de velocidad)	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	99.482,94	107.847,72	117.756,68	149.224,50	161.771,54	176.634,97
Tarjeta Gobernación electrónica	478.992,09	519.266,67	566.976,56	515.837,67	559.210,25	610.590,17	515.837,67	559.210,25	610.590,17	773.756,46	838.815,47	915.885,26	1.160.634,78	1.258.223,16	1.373.827,84
Actuadores Bomba para Gobernacion Electronica	221.073,31	239.661,55	261.681,48	257.918,79	279.605,13	305.295,09	257.918,79	279.605,13	305.295,09	386.878,23	419.407,69	457.942,58	580.317,39	629.111,54	686.913,96
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Carburador*	88.429,32	95.864,62	104.672,64	88.429,32	95.864,62	104.672,64	88.429,32	95.864,62	104.672,64	88.429,32	95.864,62	104.672,64	88.429,32	95.864,62	104.672,64
Bomba de inyeccion	552.683,25	599.153,92	654.203,78	729.541,80	790.883,17	863.548,95	948.404,41	1.028.148,05	1.122.613,63	1.232.925,66	1.336.592,47	1.459.397,72	1.602.803,42	1.737.570,21	1.897.217,03
Kit Inyectores	515.837,67	559.210,25	610.590,17	884.293,11	958.646,20	1.046.726,00	1.149.581,07	1.246.240,06	1.360.743,79	1.609.413,54	1.744.736,05	1.905.041,27	2.414.120,25	2.617.104,16	2.857.561,39
Kit Toveras	235.811,46	255.639,02	279.126,98	442.146,60	479.323,10	523.362,95	574.790,58	623.120,03	680.371,89	804.706,72	872.368,02	952.520,63	1.207.060,12	1.308.552,03	1.428.780,94
Mangueras	41.267,05	44.736,90	48.847,19	103.167,58	111.842,09	122.118,03	134.117,84	145.394,64	158.753,41	187.764,92	203.552,51	222.254,79	281.647,40	305.328,77	333.382,19
Racores	26.528,79	28.759,43	31.401,79	58.952,91	63.909,78	69.781,72	58.952,91	63.909,78	69.781,72	58.952,91	63.909,78	69.781,72	58.952,91	63.909,78	69.781,72
Llave de paso Selenoide	66.321,99	71.898,50	78.504,43	110.536,65	119.830,82	130.840,73	143.697,59	155.780,03	170.093,00	201.176,66	218.092,01	238.130,15	301.765,03	327.138,00	357.195,24
Medidor de Combustible	36.845,58	39.943,58	43.613,61	66.321,99	71.898,50	78.504,43	86.218,54	93.467,96	102.055,74	120.706,01	130.855,24	142.878,14	181.059,01	196.282,76	214.317,10
Tapon combustible	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61
Tuberia de alimentacion de combustible	110.536,65	119.830,82	130.840,73	110.536,65	119.830,82	130.840,73	143.697,59	155.780,03	170.093,00	186.806,92	202.513,97	221.120,32	242.849,04	263.268,21	287.457,13
Tanque de combustible	257.918,79	279.605,13	305.295,09	331.609,35	359.492,37	392.522,21	431.092,89	467.340,00	510.278,90	560.420,75	607.541,99	663.362,55	728.547,05	789.804,63	862.371,37
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bomba de agua	257.918,79	279.605,13	305.295,09	316.371,70	343.514,91	375.076,80	411.933,17	446.569,41	487.599,91	494.319,84	535.383,26	585.119,37	593.183,79	643.059,90	702.143,82
Electro Bomba	221.073,31	239.661,55	261.681,48	221.073,31	239.661,55	261.681,48	287.395,30	311.560,06	340.186,00	344.874,35	373.872,03	408.223,16	413.849,20	448.646,41	489.867,75
Radiador	257.918,79	279.605,13	305.295,09	294.764,37	319.548,70	348.908,70	383.193,69	415.413,32	453.581,23	498.151,81	540.037,37	589.655,65	647.597,30	702.048,59	766.552,36
Panel de radiador (sondeo y cambio elementos	184.227,72	199.717,98	218.067,96	213.704,13	231.672,82	252.958,77	277.815,43	301.174,67	328.846,41	361.160,03	391.527,08	427.500,34	469.508,03	508.985,19	555.750,42

CAPACIDAD EN POTENCIA PLANTA ELÉCTRICA	0-30 kVA	0-30 kVA	0-30 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA
REGIONAL	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9
MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos
Tapa radiador	22.107,33	23.966,20	26.168,11	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	44.214,66	47.932,31	52.336,32
Bases soporte radiador	14.738,25	15.977,47	17.445,40	22.107,33	23.966,20	26.168,11	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	44.214,66	47.932,31	52.336,32
Guarda del ventilador	22.107,33	23.966,20	26.168,11	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	44.214,66	47.932,31	52.336,32
Ventilador o ventavicla	44.214,66	47.932,31	52.336,32	66.321,99	71.898,50	78.504,43	86.218,54	93.467,96	102.055,74	112.084,16	121.508,40	132.672,52	168.126,20	182.262,64	199.008,82
Correa ventilador principal	36.845,58	39.943,58	43.613,61	44.214,66	47.932,31	52.336,32	57.479,05	62.311,98	68.037,16	74.722,75	81.005,57	89.448,31	112.084,16	121.508,40	132.672,52
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Carter	368.455,44	399.435,94	436.135,83	589.526,74	639.097,50	697.817,30	766.387,38	830.826,73	907.162,56	996.303,62	1.080.074,73	1.179.311,29	1.295.194,70	1.404.097,09	1.533.104,63
Empaque de Carter	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	99.482,94	107.847,72	117.756,68	149.224,50	161.771,54	176.634,97	223.836,66	242.657,35	264.952,56
Bomba de aceite	70.743,46	76.691,73	83.738,10	103.167,58	111.842,09	122.118,03	154.751,31	167.763,14	183.177,06	232.126,92	251.644,65	274.765,53	348.190,37	377.466,97	412.148,34
Empaque de bomba	29.476,40	31.954,84	34.890,91	44.214,66	47.932,31	52.336,32	66.321,99	71.898,50	78.504,43	99.482,94	107.847,72	117.756,68	149.224,50	161.771,54	176.634,97
Válvula reguladora de presión	36.845,58	39.943,58	43.613,61	51.583,74	55.921,05	61.059,01	77.375,61	83.881,52	91.588,47	116.063,45	125.822,33	137.382,82	174.095,19	188.733,44	206.074,17
SISTEMA DE ARRANQUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Batería 12V 4D con aros antisulfatantes	154.751,31	167.763,14	183.177,06	154.751,31	167.763,14	183.177,06	154.751,31	167.763,14	183.177,06	154.751,31	167.763,14	183.177,06	154.751,31	167.763,14	183.177,06
Batería 12V 8D con aros antisulfatantes	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96
Batería 12V 75AH con aros antisulfatantes	110.536,65	119.830,82	130.840,73	110.536,65	119.830,82	130.840,73	110.536,65	119.830,82	130.840,73	110.536,65	119.830,82	130.840,73	110.536,65	119.830,82	130.840,73
Batería 12V 100AH con aros antisulfatantes	140.013,06	151.785,67	165.731,64	140.013,06	151.785,67	165.731,64	140.013,06	151.785,67	165.731,64	140.013,06	151.785,67	165.731,64	140.013,06	151.785,67	165.731,64
Batería 12V 36AH con aros antisulfatantes	56.005,20	60.714,27	66.292,60	56.005,20	60.714,27	66.292,60	56.005,20	60.714,27	66.292,60	56.005,20	60.714,27	66.292,60	56.005,20	60.714,27	66.292,60
Cargador de batería 12V / 10A con aros antisulfatantes	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43
Cargador de batería 24V / 10A con aros antisulfatantes	81.060,25	87.875,88	95.949,93	81.060,25	87.875,88	95.949,93	81.060,25	87.875,88	95.949,93	81.060,25	87.875,88	95.949,93	81.060,25	87.875,88	95.949,93
Soporte baterías	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91
Cables de batería con bornes y terminales con	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

CAPACIDAD EN POTENCIA PLANTA ELÉCTRICA	0-30 kVA	0-30 kVA	0-30 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA
REGIONAL	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9
MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos
aros antisulfatantes															
Embobinado motor de arranque con aros antisulfatantes	58.952,91	63.909,78	69.781,72	58.952,91	63.909,78	69.781,72	88.429,32	95.864,62	104.672,64	132.643,98	143.796,92	157.008,94	198.965,97	215.695,45	235.513,36
Escobillas motor de arranque con aros antisulfatantes	36.845,58	39.943,58	43.613,61	36.845,58	39.943,58	43.613,61	55.268,28	59.915,41	65.420,36	82.902,51	89.873,12	98.130,55	124.353,72	134.809,63	147.195,88
Vendix motor de arranque con aros antisulfatantes	26.528,79	28.759,43	31.401,79	26.528,79	28.759,43	31.401,79	39.793,20	43.139,09	47.102,64	59.689,75	64.708,63	70.654,04	89.534,66	97.062,91	105.981,02
Rodamientos o bujes motor de arranque con aros antisulfatantes	17.685,86	19.172,88	20.934,53	17.685,86	19.172,88	20.934,53	26.528,79	28.759,43	31.401,79	39.793,20	43.139,09	47.102,64	59.689,75	64.708,63	70.654,04
Automatico del arranque (selenoide auxiliar de arranque) con aros antisulfatantes	26.528,79	28.759,43	31.401,79	26.528,79	28.759,43	31.401,79	39.793,20	43.139,09	47.102,64	59.689,75	64.708,63	70.654,04	89.534,66	97.062,91	105.981,02
Precalentadores	198.965,97	215.695,45	235.513,36	198.965,97	215.695,45	235.513,36	298.448,91	323.543,07	353.270,04	447.673,41	485.314,60	529.905,02	671.510,07	727.371,95	794.857,59
Alternador	169.489,56	183.740,51	200.622,46	169.489,56	183.740,51	200.622,46	254.234,26	275.610,76	300.933,73	381.351,42	413.416,19	451.400,60	572.027,13	620.124,24	677.100,90
Relay de arranque (Selenoide de encendido)	26.528,79	28.759,43	31.401,79	26.528,79	28.759,43	31.401,79	39.793,20	43.139,09	47.102,64	59.689,75	64.708,63	70.654,04	89.534,66	97.062,91	105.981,02
Motor de Arranque 12v	257.918,79	279.605,13	305.295,09	257.918,79	279.605,13	305.295,09	335.294,49	363.486,65	396.883,56	435.882,37	472.532,64	515.948,64	566.647,65	614.292,45	670.730,26
Motor de Arranque 24v	287.395,30	311.560,06	340.186,00	287.395,30	311.560,06	340.186,00	373.613,83	405.028,02	442.241,74	485.698,00	526.536,42	574.914,25	631.407,43	684.497,37	747.388,53
Tarjeta de arranque automático AUTOSTART	287.395,30	311.560,06	340.186,00	287.395,30	311.560,06	340.186,00	373.613,83	405.028,02	442.241,74	485.698,00	526.536,42	574.914,25	631.407,43	684.497,37	747.388,53
CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ductería de admisión y escape	257.918,79	279.605,13	305.295,09	257.918,79	279.605,13	305.295,09	335.294,49	363.486,65	396.883,56	435.882,37	472.532,64	515.948,64	566.647,65	614.292,45	670.733,26
Exhosto	221.073,31	239.661,55	261.681,48	221.073,31	239.661,55	261.681,48	287.395,30	311.560,06	340.186,00	373.613,83	405.028,02	442.241,74	485.698,00	526.536,42	574.914,25
Cableado de potencia. (10m)	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96	508.468,59	551.221,61	601.867,47	1.390.761,70	1.509.867,82	1.648.593,47	2.910.798,21	3.155.540,72	3.445.473,08

CAPACIDAD EN POTENCIA PLANTA ELÉCTRICA	0-30 kVA	0-30 kVA	0-30 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA
REGIONAL	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9
MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos
Cabina Insonorizada Chapas (4)	103.167,58	111.842,09	122.118,03	103.167,58	111.842,09	122.118,03	134.117,84	145.394,64	158.753,41	134.117,84	145.394,64	158.753,41	134.117,84	145.394,64	158.753,41
Cabina insonorizada pintura y arreglo puertas	368.455,44	399.435,94	436.135,83	552.683,25	599.153,92	654.203,78	718.488,18	778.900,06	850.464,89	934.034,58	1.012.570,01	1.105.604,29	1.214.245,04	1.316.341,05	1.437.285,62
Cabina Insonorizada	847.447,63	918.702,62	1.003.112,39	1.271.171,34	1.378.053,89	1.504.668,58	1.906.757,10	2.067.080,63	2.257.002,92	2.860.135,65	3.100.621,34	3.385.504,42	4.290.203,43	4.650.931,96	5.078.256,54
GENERADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inducido principal ESTATOR	405.301,02	439.379,52	479.749,44	405.301,02	439.379,52	479.749,44	526.891,29	571.193,35	623.674,23	684.958,72	742.551,33	810.776,47	890.446,35	965.316,81	1.054.009,48
Inducido principal ROTOR	368.455,44	399.435,94	436.135,83	368.455,44	399.435,94	436.135,83	478.992,09	519.266,67	566.976,56	622.689,78	675.046,71	737.069,56	809.496,69	877.560,67	958.190,38
Excitatriz	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96	239.496,09	259.633,38	283.488,33	311.344,89	337.523,30	368.534,73	404.748,35	438.780,38	479.095,24
Corona de Diodos	147.382,23	159.774,40	174.454,35	147.382,23	159.774,40	174.454,35	191.596,89	207.706,71	226.790,66	249.075,85	270.018,68	294.827,62	323.798,71	351.024,25	383.276,13
Escobillas Generador	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	86.218,54	93.467,96	102.055,74	112.084,16	121.508,40	132.672,52	145.709,43	157.960,94	172.474,29
Tarjeta AVR	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96	239.496,09	259.633,38	283.488,33	359.244,08	389.449,98	425.232,40	536.866,09	584.175,03	637.848,64
Tarjeta de exitación	250.549,71	271.616,39	296.572,39	250.549,71	271.616,39	296.572,39	325.714,63	353.101,35	385.544,07	423.429,06	459.031,80	501.207,34	550.457,78	596.741,33	651.569,53
Puente rectificador trifásico rotativo o Puente diodos rectificador	140.013,06	151.785,67	165.731,64	140.013,06	151.785,67	165.731,64	182.017,04	197.321,32	215.451,07	236.622,15	256.517,73	280.086,43	307.608,72	333.473,11	364.112,41
Regulador de voltaje estático	110.536,65	119.830,82	130.840,73	110.536,65	119.830,82	130.840,73	143.697,59	155.780,03	170.093,00	186.806,92	202.513,97	221.120,82	242.849,04	263.268,21	287.457,13
Caja de conexiones	140.013,06	151.785,67	165.731,64	140.013,06	151.785,67	165.731,64	182.017,04	197.321,32	215.451,07	236.622,15	256.517,73	280.086,43	307.608,72	333.473,11	364.112,41
Circuito de excitación del alternador (excitatriz)	66.321,99	71.898,50	78.504,43	66.321,99	71.898,50	78.504,43	86.218,54	93.467,96	102.055,74	112.084,16	121.508,40	132.672,52	145.709,43	157.960,94	172.474,29
Interruptores de planta, electromagnéticos o termo-magnéticos ó electromagnéticos	110.536,65	119.830,82	130.840,73	147.382,23	159.774,40	174.454,35	221.073,31	239.661,55	261.681,48	884.293,11	958.646,20	1.046.726,00	2.210.732,82	2.396.615,50	2.616.814,94
Módulo o tarjeta control GRUPO GENERADOR	257.918,79	279.605,13	305.295,09	257.918,79	279.605,13	305.295,09	386.878,23	419.407,69	457.942,58	580.317,39	629.111,54	686.913,96	870.476,04	943.667,40	1.030.370,86
Tablero de control ANÁLOGO con switch de encendido e instrumentación	147.382,23	159.774,40	174.454,35	147.382,23	159.774,40	174.454,35	221.073,31	239.661,55	261.681,48	331.609,95	359.492,37	392.522,21	497.414,88	539.238,51	588.783,41

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

CAPACIDAD EN POTENCIA PLANTA ELÉCTRICA	0-30 kVA	0-30 kVA	0-30 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA
REGIONAL	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9
MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos
Tablero de control DIGITAL con switch de encendido e instrumentación	294.764,37	319.548,70	348.908,70	294.764,37	319.548,70	348.908,70	442.146,60	479.323,10	523.362,95	663.219,81	718.984,65	785.044,52	994.829,75	1.078.477,03	1.177.566,74
TRANSFERENCIA - TABLEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Descargadores de sobretensión, tipo 1 4P Tensión Nominal 250 V onda 10/350 us	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74	1.274.846,74
Descargadores de sobretension, tipo 1 + 2 4P Tensión Nominal 250 V onda 10/350 us	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38	1.376.162,38
Descargadores de sobretensión, tipo 2. 250V. 25KA por polo. Onda 8/20 us	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57	719.134,57
Interruptor de red electromagneticos o termo-magnéticos o electromagneticos	110.536,65	119.830,82	130.840,73	147.382,23	159.774,40	174.454,35	221.073,31	239.661,55	261.681,48	884.293,11	958.646,20	1.046.726,00	2.210.732,82	2.396.615,50	2.616.814,94
Contactor de red electromagnéticos o termo-magnéticos ó electromagnéticos	110.536,65	119.830,82	130.840,73	147.382,23	159.774,40	174.454,35	221.073,31	239.661,55	261.681,48	884.293,11	958.646,20	1.046.726,00	2.210.732,82	2.396.615,50	2.616.814,94
Contactor de planta, electromagnéticos o termo-magnéticos ó electromagnéticos	110.536,65	119.830,82	130.840,73	147.382,23	159.774,40	174.454,35	221.073,31	239.661,55	261.681,48	884.293,11	958.646,20	1.046.726,00	2.210.732,82	2.396.615,50	2.616.814,94
Breaker motorizados de red, electromagnéticos o termo-magnéticos ó electromagnéticos	198.965,97	215.695,45	235.513,36	257.918,79	279.805,13	305.295,09	294.764,37	319.548,70	348.908,70	1.105.366,42	1.198.307,75	1.308.407,47	2.210.732,82	2.396.615,50	2.616.814,94
Breakers motorizados de planta, electromagneticos o termo-	198.965,97	215.695,45	235.513,36	257.918,79	279.805,13	305.295,09	294.764,37	319.548,70	348.908,70	1.105.366,42	1.198.307,75	1.308.407,47	2.210.732,82	2.396.615,50	2.616.814,94

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06 - 7 - 10144 - 18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

CAPACIDAD EN POTENCIA PLANTA ELÉCTRICA	0-30 kVA	0-30 kVA	0-30 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	31-60 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	61-100 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	101-300 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA	301-600 kVA
REGIONAL	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9	1-3-4-8	2-5-6	7-9
MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos	Valor IVA incluido, mano de obra, transporte, viáticos
magnéticos ó electromagnéticos															
Breaker totalizador	110.536,65	119.830,82	130.840,73	147.382,23	159.774,40	174.454,35	221.073,31	239.661,55	261.681,48	884.293,11	958.646,20	1.046.726,00	2.210.732,82	2.396.615,50	2.616.814,94
Modulo de control de transferencia	184.227,72	199.717,98	218.067,96	184.227,72	199.717,98	218.067,96	276.341,57	299.576,96	327.101,84	497.414,88	539.238,51	588.783,41	895.346,82	970.629,30	1.059.810,05
Instrumentos del tablero (medidores) En Transferencia Automática	81.060,25	87.875,88	95.949,93	81.060,25	87.875,88	95.949,93	121.590,27	131.813,83	143.924,80	218.862,52	237.264,89	259.064,68	393.952,55	427.076,86	466.316,43
Selectores de transferencia	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91
Gabinete transferencia	184.227,72	199.717,96	218.067,96	184.227,72	199.717,96	218.067,96	368.455,44	399.435,94	436.135,83	736.910,97	798.871,80	872.271,65	1.105.366,42	1.198.307,75	1.308.407,47
Conmutador de transferencia Manual	110.536,65	119.830,82	130.840,73	110.536,65	119.830,82	130.840,73	221.073,31	239.661,55	261.681,48	442.146,60	479.323,10	523.362,95	663.219,81	718.984,65	785.044,52
Pilotos e indicadores	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91	29.476,40	31.954,84	34.890,91

LA POLICÍA NACIONAL

Yolanda Cáceres Martínez

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
Nit: 19.374.690-6
Suministros y Servicios

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Reviso y aprobó:

Mayor FELIX HERNÁN ARAGÓN PINTO
Estructurador Estudio Previo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

ANEXO No. 3

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

El señor **HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania No. 19.374.690 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio, propietario del establecimiento de comercio **HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. ***Obligaciones del contratista.*** El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
   (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10144-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.*

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
C.C. 19.374.69[illegible]-6

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS